



Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general
13 de julio de 2011

Original: español

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

79.º período de sesiones

8 de agosto a 2 de septiembre de 2011

Aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Lista de temas que deben abordarse al examinar el informe inicial y los informes periódicos segundo y tercero combinados de Paraguay (CERD/C/PRY/1-3)

La siguiente es una lista de temas identificados por el Relator del país en relación con el examen del informe inicial y los informes periódicos segundo y tercero combinados de Paraguay. La lista tiene la intención de orientar el diálogo entre la delegación del Estado parte y el Comité y *no requiere de respuestas por escrito*. Esta lista no es exhaustiva, ya que otras cuestiones se suscitarán en el marco del diálogo.

1. **La Convención en el orden jurídico nacional; el marco institucional, legislativo y de políticas públicas para su implementación (arts. 1, 2, 4 y 6)**
 - a) Rango jerárquico de la Convención con respecto a las normas jurídicas nacionales. Precisar si la Convención tiene el carácter de derecho interno directamente aplicable y si puede ser invocada por los particulares ante los tribunales nacionales;
 - b) Dado que la legislación paraguaya no incluye referencia explícita a la discriminación racial entre las diferentes causas de la discriminación, información actualizada sobre el estudio del proyecto de Ley contra toda forma de discriminación, incluyendo la discriminación racial de conformidad al artículo 1 de la Convención, en los últimos cuatro años;
 - c) Ejemplos de instancias concretas en los que el Instituto Paraguayo del Indígena ha apoyado las gestiones y denuncias de los indígenas ante entidades gubernamentales y privadas con relación a casos de discriminación racial (CERD/C/PRY/1-3, párr. 43). Ejemplos de casos concretos de discriminación recibidos por la Defensoría Pública y el estado de los mismos (párr. 60);
 - d) Información adicional sobre la competencia y las actividades de los diversos departamentos de la Defensoría del Pueblo que tienen relación con la protección de los derechos de acuerdo a la Convención, incluyendo los departamentos de pueblos indígenas y de acción contra la discriminación, señalando actividades concretas y esfuerzos para

mejorar el desempeño y el tratamiento de las quejas presentadas ante esta institución (CAT/OP/PRY/1, párr. 33);

e) Proporcionar datos estadísticos judiciales actualizados sobre el número y las categorías de denuncias, procesos legales y sentencias producidas en Paraguay por actos de discriminación racial;

f) Información sobre la manera y el grado en que las disposiciones de la legislación penal vigente, tal y como son aplicadas por los tribunales, le permiten al Estado parte cumplir efectivamente las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 4 de la Convención. Progresos realizados en la preparación de una legislación nacional que declare hechos punibles todas las formas de actos de discriminación racial enumerados en el artículo 4, incisos *a*, *b* y *c* (CERD/C/PRY/1-3, párrs. 21 a 25).

2. Situación de los pueblos indígenas (arts. 2, 4, 5 y 7)

a) Información sobre las medidas de diversa índole, incluidas las medidas especiales, adoptadas para afrontar la discriminación a la que los miembros de las comunidades indígenas son sujetos, particularmente, las diferentes y múltiples manifestaciones de discriminación contra las mujeres pertenecientes a dichas comunidades (HRI/CORE/PRY/2010, párr. 39). Detalles sobre las medidas concretas previstas para hacer frente a la desigualdad persistente que sufren las personas pertenecientes a comunidades indígenas, con relación al derecho al trabajo, a la calidad del trabajo (salarios más bajos y empleos de bajas capacidades) y de los ingresos salariales (CERD/C/PRY/1-3, párrs. 90 a 92);

b) Detalles sobre la implementación de la Guía de prácticas inclusivas y no discriminatorias en la función pública y las medidas previstas para evaluar el impacto de su operación;

c) Ejemplos de esfuerzos llevados a cabo por el Estado parte para combatir manifestaciones de prejuicios raciales que podrían incitar a la discriminación racial en la prensa escrita y en Internet, incluyendo el uso de representaciones estereotipadas y degradantes de personas pertenecientes a ciertas comunidades, en particular indígenas;

d) Información adicional sobre el derecho consuetudinario indígena en materia civil y penal;

e) Información detallada sobre la implementación de la Política Pública para el Desarrollo Social 2010-2020 Paraguay para Todos y Todas (CERD/C/PRY/1-3, párr. 98), en particular, las acciones a favor de la igualdad de oportunidades;

f) Información adicional sobre el progreso del Estado parte para poner en práctica la Política Nacional de Salud Indígena para brindar atención a la salud adecuada para los miembros de las comunidades indígenas (CERD/C/PRY/1-3, párrs. 98 a 102);

g) Información adicional sobre las medidas tomadas por el Estado parte para garantizar el acceso de las comunidades Sawhoyamaya y Yakey Axa a los servicios de salud, a la vivienda y al sustento (cartas del Comité al Estado parte del 31 de mayo de 2010 y del 27 de agosto de 2010, bajo el Procedimiento de Alerta Temprana y Acción Urgente) y los avances en el cumplimiento de las tres sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictadas en beneficio de las comunidades Xakmok Kasek, Yakey Axa y Sawhoyamaya. Información sobre la situación actual e impacto de las actividades de la Comisión Ejecutiva para la Reforma Agraria;

h) Detalles sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para reducir la brecha educativa entre la comunidad indígena y otras comunidades en el Estado parte y garantizar la enseñanza en lengua materna (HRI/CORE/PRY/2010, párrs. 64 a 67).

Información sobre las medidas adoptadas en la esfera de la educación y la enseñanza para combatir los prejuicios que conducen a la discriminación. Información sobre el Plan Nacional de Acción sobre Derechos Humanos, su contenido y su aplicación, así como el Plan Nacional de Acción sobre educación en derechos humanos, como fue expresado por el Estado parte durante la visita del Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias del 23 al 30 de marzo de 2011.

3. Situación de las comunidades afroparaguayas y la discriminación basada en la ascendencia (arts. 2, 4, 5 y 7)

a) Información sobre las medidas de diversa índole adoptadas y el progreso alcanzado para combatir la discriminación racial incluida hacia afrodescendientes y minorías basadas en la ascendencia, principalmente las personas de origen asiático y los brasilguayos (CERD/C/PRY/1-3, párr. 13, nota al pie de página 2, y párr. 73), incluyendo también la situación específica de la discriminación múltiple contra las mujeres pertenecientes a dichas comunidades;

b) Información sobre las medidas concretas previstas para hacer frente a la desigualdad persistente que sufren las personas de ascendencia africana con relación al derecho al trabajo, a la calidad del trabajo (salarios más bajos y empleos de bajas capacidades) y de los ingresos salariales (CERD/C/PRY/1-3, párr. 93);

c) Información sobre las medidas complementarias adoptadas para garantizar el acceso y el disfrute de los beneficios de la seguridad social por las personas de ascendencia africana (CERD/C/PRY/1-3, párr. 102).
